



EXPEDIENTE: PES/020/2016

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE DENUNCIADA: CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio DJ/631/16, signado por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite las constancias originales del expediente PES/020/2016, así como diversa documentación relativa a las actuaciones que esa autoridad administrativa desarrolló en cumplimiento al Acuerdo de Pleno dictado por este Tribunal el pasado veinte de mayo.- Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

ACUERDA

ÚNICO: Téngase por presentado el oficio DJ/631/16, signado por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo y sus anexos; y se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que lo remita a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, por corresponderle la instrucción del asunto de referencia; ello, para los efectos que resulten procedentes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.